	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO


Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a **designar sus autoridades académicas y administrativas**.

Que el Literal e) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, disponen que son funciones del Consejo Superior Universitario "**Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos**".

Que el Artículo 66 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, disponen que "*El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y **será designado por el Consejo Superior Universitario**. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos*".

Que el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", disponen que es función del Consejo Superior Universitario "*Designar y remover al Rector conforme a lo establecido por la Ley, el presente Estatuto y reglamentos que lo desarrollen*".

Que el artículo 95 del Acuerdo 007 del 21 de febrero de 1994 "Por el cual se aprueba y expide el Reglamento del personal Administrativo de la Universidad Popular del Cesar" dispone que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

Que el doctor ROBER ROMERO RAMÍREZ, titular del cargo de rector de la Universidad Popular del Cesar, allegó incapacidad generada por la Clínica Colsanitas S.A. (Clínica Reina Sofía) donde informa que el paciente tiene una incapacidad de 15 días desde el 26 de septiembre de 2024 al 10 de octubre de 2024.

Por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 30 de septiembre de 2024,

ACUERDA

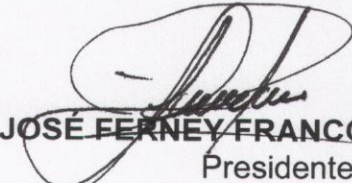
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **HEDILKA JUDITH JIMÉNEZ RÍOS** identificada con cédula de ciudadanía número 49.765.018 del cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar, mientras dure la incapacidad al Rector Titular, doctor Romero Romero Ramírez, generada hasta el 10 de octubre de 2024.

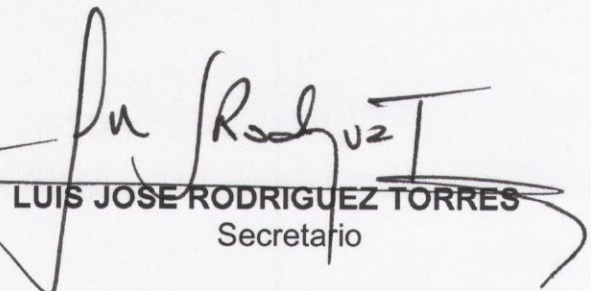
ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia por enfermedad al doctor ROBER ROMERO RAMÍREZ por el tiempo que dure su incapacidad.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024


JOSÉ FERNEY FRANCO RODRÍGUEZ
Presidente


LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario